

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lozano; Plasencia, librería de Pío Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Córía, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta Provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUMERO 31.

Real orden aprobando S. M. lo dispuesto con respecto al sostenimiento de los cuerpos de la Milicia Nacional movilizada.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 24 del actual me comunica la Real orden siguiente:

Excmo. señor: S. M. la Reina Gobernadora queda enterada de cuanto V. E. manifiesta en su comunicacion de 10 del actual, relativo al expediente instruido por la Comision de la Diputacion provincial de Cáceres, para el sostenimiento de los cuerpos de la Milicia Nacional movilizada de aquella provincia, y del bando que con este motivo ha publicado V. E. para hacer que los pueblos morosos satisfagan las cuotas que para este importante fin les están señaladas, debiendo manifestar á V. E. que con esta misma fecha se pasa todo el expediente al Ministerio de la Gobernacion de orden de S. M. para que por el mismo se coadyuve al logro de este importante objeto. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y por contestacion.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletin oficial de la provincia de Cáceres para que llegue á noticia de los pueblos de la misma, haciéndoles saber al mismo tiempo, que habiendo merecido la apro-

bacion de S. M. mis disposiciones; y estando como están legitimamente designados por la Excmá. Diputacion provincial los arbitrios para la manutencion de los cuerpos de Milicia Activa de la misma, en conformidad del decreto de las Cortes de 29 de Diciembre de 1836, por el cual fueron autorizadas estas corporaciones para levantar tropas, solo la maledicencia ó la falta de patriotismo ha podido sugerir á algunos pueblos la idea de poner en duda aquella autorizacion. Por lo tanto, al paso que estoy resuelto á hacer que tengan puntual ejecucion aquellas disposiciones, deseo vivamente, sin embargo, que los pueblos se convenzan del grande y positivo interés que les resulta de prestarse á hacer los sacrificios que se les exigen, á lo cual les es cito por que son mas que nunca necesarios en la presente feliz coyuntura para toda la Nacion, de estar tan próximo el dia en que se consolide para los españoles la paz duradera tan justamente deseada. Badajoz 24 de Setiembre de 1839. — S. Mendez de Vigo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ESTREMADURA

CIRCULAR NUMERO 19.

Real orden de 10 de Setiembre de 1839, sobre reclamaciones dirigidas á la estradicion de pais extranjero de los reos que deben ser juzgados en España.

Copia. — Ministerio de Gracia y Justicia. — Pa-

ra que las reclamaciones dirigidas á la estradicion de pais extranjero de los reos que deben ser juzgados en España vayan debida y uniformemente instruidas, se ha servido S. M. resolver que los Jueces al hacerlas las acompañen de un testimonio en que conste la naturaleza del delito, la gravedad de los cargos y todas las circunstancias indispensables dirigiéndose á la Audiencia respectiva, la cual hallando completa la instruccion, ó completándola en otro caso, remitirá las diligencias al Ministerio de mi cargo con su informe fundado en los tratados existentes y en las reglas de derecho internacional, á no ser que no procediese la reclamacion en cuyo caso dictará la Audiencia el auto que corresponda. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de ese Tribunal y demas efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 10 de Siembre de 1839. = Arrazola. — Sr. Regente de la Audiencia de Cáceres.

Cuya Real orden se mandó por el Tribunal en providencia de 23 del actual, obedecer, guardar y cumplir; y que se circulase á los Jueces de primera instancia del territorio por medio de los Boletines oficiales de ambas provincias.

Es copia de su original de que certifico. Cáceres 25 de Setiembre de 1839 = D. Manuel Sanchez Calderon.

ANUNCIOS DE OFICIO.

La Junta de Subsistencias del partido de Gata, al que se pertenece, ha comisionado á este Ayuntamiento para la subasta y remate, en el mejor postor, el dia 29 del corriente, con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones que tiene remitido y estará de manifiesto.

De los pastos bajos de los baldíos de este término, cuyo aprovechamiento principia el dicho dia 29 del corriente, y espira otro igual dia del venturo año de 1840, que tiene regulados en 8300 rs.

Y del fruto de bellota de los montes de citados baldíos, que se aproveche en la próxima montanera y que aun no tiene reguladas.

Se anuncia para conocimiento de las personas que quieran interesarse. Santibañez el Alto y Setiembre 22 de 1839. = El Alcalde, Juan Gomez. = Alfonso Ventanas, Secretario.

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín anterior.

Provincia de Leon.

D. Nicolas Gonzalez remató un quínon de tierras secas y linas, término del lugar de Llamas de la Ribera, que fue de las monjas Descalzas de la misma, en. . . 9843

El mismo remató una huerta y quínon

de heredades en varios pedazos, término del lugar de Llamas de la Ribera, que fue de las monjas Descalzas de la misma, en. 14800

Provincia de Málaga.

D. José Salas y Gil remató una casa sita en Málaga, calle de Carretería, n. 18, manz. 132, que fue del convento de religiosas del Angel de Málaga, en. 90000

D. Antonio Bresca remató otra id. en la calle ancha de la Merced, n. 18, manzana 104, que fue del suprimido convento de religiosas de santa Clara de Málaga, en. 70000

D. Mariano Carrillo, por medio de su apoderado D. Joaquin María Moreno, remató una casa calle ancha de la Merced, n. 16, manz. 105, que fue del convento de religiosas del Angel de Málaga, en. . . 116000

D. Manuel Enriquez, por cesion de D. José Antonio de Rute, remató una casa sita en Málaga, calle de la Espartería, n. 51, manz. 26, que fue del convento de religiosas de la Encarnacion de la misma, en. 75000

D. Juan Pedro Lacarrese remató una casa sita en Málaga, plaza de la Constitucion, n. 20, manz. 40, que fue de las religiosas de S. Bernardo de Málaga, en. . . 52000

El mismo remató otra id. en id., en el mismo sitio, n. 21, manz. 40, que fue del convento de religiosas de la Paz de la misma, en. 50000

D. Manuel Larios Herrero, por medio de su apoderado D. Martin Larios, remató una casa sita en Málaga, calle de los Mártires, n. 22, manz. 47, y esquina á la de S. Telmo, que fue del convento de religiosas de santa Clara de id., en. 192000

D. Antonio Bresca remató otra id. sita en id., calle de Granada, esquina á la del Carrao viejo, n. 5 segundo, manz. 70, que perteneció al convento de religiosas de santa Clara de id., en. 70000

D. Mariano Carrillo, por medio de su apoderado D. Joaquin María Moreno, remató una casa sita en Málaga, calle de las Beatas, n. 3, manz. 64, que fue de las mismas, en. 124000

D. Gaspar Rico, con calidad de ceder, remató otra id. sita en id., calle de Alamos, n. 70, manz. 105, de la misma procedencia, en. 40000

Provincia de Oviedo.

D. José María Rubiano remató la tercera suerte de las tres en que se ha subdividido el Prado Grande, que fue del estinguido convento de Sto. Domingo de

Oviedo, de cabida 31 dias de bueyes y un tercio de otros dos, en rs. vn.

87500

El mismo remató la segunda suerte de las tres en que se ha subdividido el Prado Grande, que perteneció al citado convento de Oviedo, de cabida 31 dias de bueyes y un tercio de otros dos, en.

97200

El mismo remató la primera suerte de las tres en que se ha subdividido el mencionado Prado Grande, que fue de dicho convento de Oviedo, de cabida 31 dias de bueyes y un tercio de otros dos, con dos cuadradas chicas que se hallan al poniente del convento, en.

77800

D. Francisco Brañanova remató un controzo de heredad y prado cerrado sobre sí por dos lados, de cabida 18 dias de bueyes, término del Cogollo del lugar de Villamar, que fue del suprimido convento de Sto. Domingo de Oviedo, en. . .

11850

D. Manuel Villamil, á nombre de don Antonio Faujal, remató una casa sita en Oviedo, calle Oscura, n. 18, que fue del convento de santo Domingo de la misma, en.

41200

El mismo remató otra id. sita en id., y en la misma calle, n. 19, que fue del mencionado convento, en.

31100

D. José Landeta, para D. Ulpiano Blanco, remató otra id., sita en la misma ciudad y su calle del Matadero, n. 15, que fue del mismo convento, en.

26000

D. Manuel Villamil remató otra id. sita en id., calle Oscura, n. 20, que fue del citado convento, en.

33200

D. Pascual Toral, á nombre de su padre D. Juan, remató otra id. sita en id., n. 6, calle del Carpio, que fue del mismo convento, en.

34500

Sevilla.

D. José María Lopez Ecala remató una casa sita en Sevilla fuera de la puerta de Triana, n. 2 de gobierno, que perteneció al convento de la Merced Calzada de la misma, en.

24600

D. Miguel Ruiz Martínez remató otra id., calle de Piernas, n. 5, sita en Sevilla, que fue del convento de la Merced Calzada, en.

24000

D. Casimiro Rufino Ruiz remató otra id. en id., calle de S. Esteban, n. 53 de gobierno, que perteneció al convento de S. Agustin de la misma, en.

16160

D. Manuel Ochoa remató otra id., que fue del suprimido convento de S. Anton del Valle de Sevilla, sita en ella y su calle del Cristo, sin número de gobierno, en.

20000

D. Miguel Ruiz Martínez remató otra id. que fue del convento de S. Pablo de

dicha ciudad, sita en ella y su calle de los Linos, n. 81, en.

18000

Salamanca.

D. Sebastian Lopez remató, con calidad de ceder, siete yugadas, término del lugar de Paradas de Arriba, que fue del convento de monjas Ursulas de Salamanca, en.

204000

D. Cristóbal Solano remató, con calidad de ceder, una dehesa término redondo del Soto, en el partido de Ciudad-Rodrigo, que fue del monasterio de Premostratenses de la Caridad, de Salamanca, en. .

312000

El mismo remató una dehesa, término redondo del Pizarral y su molino harinero, que perteneció al suprimido convento de Dominicos de la Peña de Francia, en.

220000

D. Manuel Anduaga remató, con calidad de ceder, una aceña titulada de Torreon, sita en término de la villa de Alba de Tormes, que perteneció á los religiosos Gerónimos de Salamanca, en.

133000

D. Juan José Ancizu remató una yugada de tierra que en término del lugar de Terradillos perteneció al suprimido convento de las monjas Benitas de la villa de Alba de Tormes, en.

65000

D. Antonio Crespo Ranon remató una y media yugada de tierra que en término del lugar de Porqueriza perteneció al suprimido convento de san Agustin Calzado de Salamanca, en.

40000

D. Cayetano de Zúñiga remató, con calidad de ceder, dos yugadas de tierras sitas en término del lugar de Porquerizas, que fueron del suprimido convento de Trinitarios Calzados, de la misma ciudad, en.

60000

Provincia de Zaragoza.

D. Santiago Lafuente remató un campo del suprimido convento de S. Ildefonso de la ciudad de Zaragoza, sito en los términos de Fuentes de Ebro y llano del Burgo, de 8 celemines, en.

5200

El mismo remató una casa de campo derruida, de dicho convento de id., con un campo de 6 cahices y 4 fanegas en los términos de id., en el Moreton, en.

14600

El mismo remató un campo de dicho convento de id., sito en el término de id., en las Adelmas, de un cahiz y 2 fanegas, en.

1867

El mismo remató otro id. de dicho convento de id., en el término de id. en el llano del Burgo, de 8 cahices, en.

3467

El mismo remató un campo yermo del convento de la Victoria, sito en los mon-

tes de id., de 14 yuntas de tierra, en . . .

D. José Celestino remató una heredad del convento de Mercenarios de Tarazona, en término de Carrera de Navallas, de 24 hanegadas de tierra, en . . .

El mismo remató una viña de dicho convento de id., término de la misma Carrera de Borjas, de 16 fanegas de tierra, en . . .

El mismo remató una heredad de dicho convento de id., término de la misma, de 17 hanegadas, en Orbo, término de Bierlas, en . . .

D. Manuel Hernandez remató otra id. en Carrera de Bierlas, de dicho convento de id. término de la misma, de 8 hanegadas y 6 almudes de tierra, en . . .

El mismo remató otra id., de dicho convento de id., término de la misma, de 6 hanegadas y 6 almudes de tierra, en Valde las fuentes, en . . .

D. Gerónimo Martin remató una casa, sita en Calatayud, plaza de la Comunidad, que fue del monasterio de Piedra, en . . .

El mismo remató una heredad de 5 hanegadas, sita en Peitas, que fue del convento de la Trinidad de Calatayud, en . . .

D. Mariano Flores remató otra id., de 4 hanegadas, en Campiel, de dicho convento de id., en . . .

D. Casto Corso remató otra id., de 4 hanegadas en Higuerauelas, que fue de dicho convento de id., en . . .

D. Gerónimo Martin remató otra id., de 4 hanegadas, en Anchada, que fue del convento del Carmen Calzado de id., en . . .

El mismo remató otra id., de 4 hanegadas, en las Hoyas de Meli, que fue del convento de nuestra Señora de la Peña id., en . . .

D. Casto Corso remató una heredad, de 4 hanegadas, de dicho convento de id., sita en término de la misma, en el atajo de Albucleas, en . . .

D. Alberto Palacios remató otra id., de 5 hanegadas, de dicho convento de id., sita en término de id., en . . .

D. Mariano Flores remató otra id., de 4 hanegadas, que fue de dicho convento de id., sita en su término en el Algar somero, en . . .

D. Alberto Palacios remató otra id., de 4 hanegadas, sita en término de Codoñales de Meli, que fue de dicho convento de id., en . . .

D. Mariano Flores remató otra id., de 3 hanegadas de tierra, sitas en término de la misma, que fue de dicho convento, en . . .

D. Francisco Moreno remató otra id., de 3 hanegadas de tierra, término de la

4333

misma, que fue de dicho convento, en

10600

D. Gerónimo Martin remató otra id., de 2 hanegadas de tierra, término de la misma, que fue de dicho convento, en

7200

D. Manuel Hernandez remató otra id., de 4 hanegadas de tierra, sita en término de Meli, que fue de dicho convento de id., en

12000

D. Gerónimo Martin remató dos eras de trillar, que confrontan con camino del Barrio de S. Roque, que fue de dicho convento, en

12000

D. Felipe Almela remató una heredad, de 2 hanegadas de tierra, que fue del convento del Carmen Calzado de id., término de id., en

8200

D. Gerónimo Martin remató otra id., de 3 hanegadas de tierra, que fue del convento de la Trinidad de la misma, en su término de Anchada, en

8000

D. Felix Alastuey remató una viña del suprimido convento de santo Domingo de Zaragoza, sita en los términos de la misma, y partida del Valde fierro, de 10 cahices y 2 arrobas, de los cuales hay 3 en cultivo y lo demas yermo, en

9333

D. Juan Manuel Estrada remató otra id., que fue de dicho convento de id., sita en los términos y partida de los Partideros, de 4 cahices 2 arrobas y 3 cuartillos, en

3733

D. José Celestino remató otra id., que fue de dicho convento de id., sita en los términos de la misma y partida de la Bombarda, de 1 cahiz y 1 arroba, en

8933

D. José Gomez remató otra id., que fue de dicho convento de id., sita en los términos de la misma y partida de Vista-bella, de 23 cahices de tierra y 16 de viña inútil y 7 cultivada, en

15333

D. Andres Ripoll remató otra id., sita en los términos de id. y partida de Garapinillos llamada de las Canales, de 5 cahices y 3 arrobas, que fue de dicho convento de la misma, en

16400

D. Serapio Oliveros remató otra id., que fue de dicho convento de id., sita en los términos de la misma y partida de la Cruceta, de 2 cahices, en

8667

D. Hipólito Argiles remató una casa del suprimido convento de Agustinos Descalzos del Portillo de Zaragoza, sita en ella, calle de Contamina, n. 117, en

47000

D. José Esquirol remató otra id. del suprimido convento de Trinitarios Descalzos de id., sita en ella y su calle de las Armas, números 168 y 169, en

80000

(Se continuará.)